



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## **Resolución N<sup>o</sup>. 1972**

**Por la cual se hace unos encargos**

### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

#### **CONSIDERANDO**

Que el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada"*

Que mediante autorización No. 009708 del 18 de julio de 2008 la Comisión Nacional de Servicio Civil, autorizó la provisión de encargos por un término no superior a seis (6) meses de algunos empleos que se encuentran en vacancia definitiva, entre estos, el de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones, así como las vacancias temporales que con dicho encargo se generen.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. <sup>M.S</sup> 1972**

**Por la cual se hace unos encargos**

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 igualmente establece: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera".

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Encargar a la Señora **LUZ EDDY SOLORZANO PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.722.460 quién desempeña en titularidad el cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental del cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 24 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones con una asignación básica mensual de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.356.827), por el termino de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO.** Encargar a la Señora **MARIA LEONOR HURTADO MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.661.653 quién desempeña en titularidad el cargo de Secretario Código 440 Grado 09 de la Dirección Legal Ambiental del cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental con una asignación básica mensual de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.110.551), mientras dure el encargo de la Señora Luz Eddy Solórzano Pinzón.

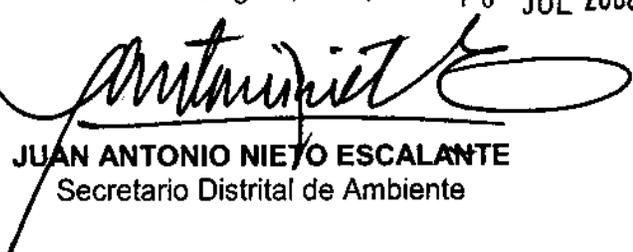
**ARTICULO TERCERO.** Los encargos de que trata la presente providencia tendrán efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**ARTICULO CUARTO.** Los funcionarios encargados deberán prestar sus servicios a la dependencia a la cual se encuentra adscrito el empleo objeto de encargo de conformidad con la Resolución No. 022 del 12 de enero de 2007 y resoluciones modificatorias.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 JUL 2008

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López  
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno *de 11/5*